



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021- 00315-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 15 de Diciembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Quince de Diciembre de dos mil Veintiuno

Se niega el emplazamiento solicitado por la parte actora para el demandado señor JOSE VICENTE REY, por cuanto el apoderado no allega la certificación de la notificación del correo electrónico comandosviejaguardia@gmail.com del demandado, donde manifieste si fue rebotado.

Por lo tanto con fundamento en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notifíquese al correo electrónico comandosviejaguardia@gmail.com del señor JOSE VICENTE REY, con el envío del mandamiento de pago, traslado de la demanda y anexos sin necesidad de envío de la citación.

Una vez se dé trámite a lo solicitado anteriormente, si la respuesta es negativa del envío de la notificación del demandado, el Juzgado procederá con la siguiente actuación.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37aac4592a1a52c2ad8a21af209a398638a94bb1852d84059d79fa1ed3a7fedc**

Documento generado en 15/12/2021 07:19:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>